



**INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS  
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CURSO 2017-2018**

Mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se han convocado en el curso académico 2017-2018 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, y se ha autorizado a la Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a dictar las instrucciones que garanticen y faciliten el desarrollo de lo dispuesto en dicha resolución.

De conformidad con todo ello, se emiten las siguientes

## INSTRUCCIONES

### **Primera.** *Publicación del calendario de las pruebas e información relevante.*

Los centros examinadores y las Direcciones de Área Territorial publicarán el día **8 de enero**, en su tablón de anuncios, el **Anexo 1** de estas instrucciones, para conocimiento e información de los interesados.

Junto con lo anterior, los centros examinadores de las pruebas de acceso a ciclos formativos de **grado medio** publicarán en su tablón de anuncios, el **Anexo III de la Resolución de 22 de noviembre de 2017**, así como, el **Anexo 5 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre**, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas, modificada por la Orden 6683/2011, de 5 de diciembre, y la Orden 431/2013, de 19 de febrero, en el que se recogen los contenidos y criterios de evaluación de estas pruebas.

Asimismo, los centros examinadores de las pruebas de acceso a ciclos formativos de **grado superior** publicarán en su tablón de anuncios, el **Anexo IV de la Resolución de 22 de noviembre de 2017**, así como, el **Anexo 6 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre**, en el que se recogen los contenidos y criterios de evaluación de estas pruebas.

Las páginas web de los centros examinadores y Direcciones de Área Territorial incorporarán enlaces a la Resolución de 22 de noviembre de 2017 y al texto consolidado de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, para facilitar la consulta de los interesados.

### **Segunda.** *Inscripción en las pruebas y documentación necesaria.*

#### 1. Fechas para presentar la inscripción.

El periodo para realizar la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o a ciclos formativos de grado superior, según el artículo 5 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 será el comprendido **entre los días 8 y 19 de enero**, ambos inclusive.

#### 2. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud y documentación que proceda:

- a) **De forma telemática** mediante la plataforma de Gestiones y Trámites de la Comunidad de Madrid. Estas solicitudes se remitirán a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador por el registro electrónico (e-reg). A su vez, las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes **antes del 23 de enero**.
- b) **De forma presencial** en el centro examinador o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en este caso los registros remitirán la documentación de forma





telemática a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador. Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes.

Los centros examinadores digitalizarán los documentos a los que se refieren los artículos 4 y 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en previsión de su inclusión en el expediente administrativo electrónico.

### 3. Requisitos que han de reunir los candidatos.

Son los previstos en el artículo 3 de la citada resolución:

#### a) Reunir alguno de los siguientes requisitos de edad:

- Para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio: tener como mínimo **17 años** o cumplirlos durante el año 2018.
- Para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior: tener como mínimo **19 años** de edad o cumplirlos durante el año 2018.

#### b) No poseer ninguno de los requisitos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas.

#### c) No concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

### 4. Los interesados que se presenten a la prueba de acceso con el objeto de elevar la calificación obtenida en anteriores convocatorias, deben tener en cuenta que:

#### a) Solo podrá elevarse la calificación de la prueba de acceso por la misma opción que se tenga superada en convocatorias anteriores.

#### b) Deberán realizar todas las partes que la componen, salvo que hayan obtenido la exención de alguna de ellas, en cuyo caso deberán solicitar su reconocimiento en la solicitud de inscripción.

### 5. Documentación que deben aportar los candidatos.

La documentación que deben presentar los candidatos en el momento de la inscripción es la siguiente:

#### a) **Solicitud de inscripción** cuyo modelo se recoge en el **Anexo I** (para ciclos formativos de grado medio) y en el **Anexo II** (para ciclos formativos de grado superior) de la Resolución de 22 de noviembre de 2017.

#### b) Original y copia, para su cotejo, del **documento de identidad nacional** o documento de identidad extranjero, siempre que no se autorice su consulta, o pasaporte, que acredite el cumplimiento del requisito de edad.

#### c) Quienes se inscriban en la prueba de acceso a los **ciclos formativos de grado superior** deberán adjuntar el ejemplar para la Administración del “**modelo 030**” acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción.

#### d) Quienes **soliciten la exención de alguna parte de la prueba** prevista en los artículos 11 y 16 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, lo harán constar en la solicitud de inscripción, aportando la documentación acreditativa de las relacionadas en la solicitud, sobre la que basan su petición.

Cuando la exención se solicite por experiencia laboral los interesados aportarán la documentación que figura en los artículos 8 y 10 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, según la solicitud sea para ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente. La documentación original presentada a tal efecto podrá ser retirada por el interesado o persona autorizada, entre los días **21 de mayo y 29 de junio de 2018**, en el centro examinador para las exenciones previstas en los artículos 8 y 9 de esta resolución o en la sede de la Comisión de exenciones, sita en C/ Gran Vía, 20, Área de Ordenación de la Formación Profesional, en horario de 9:00 a 14:00, para las exenciones previstas para grado superior en el artículo 10 de la misma, salvo que el interesado se halle inmerso en algún procedimiento de reclamación o recurso.

#### e) Quienes deseen que se les tengan en cuenta las exenciones o las partes superadas en las **convocatorias del año 2009 y posteriores** realizadas en la Comunidad de Madrid, o elevar la calificación de la prueba obtenida en convocatorias anteriores, deberán presentar una copia y original, para su cotejo, de la Certificación de la prueba, que se adjuntará a la solicitud.





- f) Quienes **soliciten la adaptación** contemplada en el artículo 6 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 deberán indicarlo en la solicitud en el momento de la inscripción (Anexo I o Anexo II), en la que se consignará la petición concreta de la adaptación que se solicita, así como la documentación prevista en dicho artículo, siempre que no se autorice su consulta. Asimismo, se recogerá cualquier documentación adicional que desee presentar el interesado.

### Tercera. Precios públicos por servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en la Orden 359/2010, de 1 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 25 € para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente **impreso "030"** (clave Precio Público I031) a través de la web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio. Escribiendo las palabras "**ciclos formativos**" en el cuadro <Buscar> y seleccionando >Prueba de acceso a ciclos de grado superior).



Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparece el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora.

El ingreso del precio público podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- De forma presencial:** imprimiendo este impreso por triplicado se acudirá a alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la administración. Este último se adjuntará a la solicitud de matrícula junto con el resto de la documentación.
- De forma telemática:** por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta) desde la misma página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio).

Quedan exentos del pago del precio público por matriculación en los siguientes casos:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante.

No procederá la devolución de los precios públicos abonados, salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago, duplicidad en el pago o errores materiales, de hecho o aritméticos. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en las Instrucciones, de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el procedimiento y se fijan criterios para la devolución de ingresos indebidos de precios públicos de su ámbito competencial.

### Cuarta. Comisiones de evaluación.

#### 1. Composición de las comisiones.

- a) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:

Presidente: Director del centro examinador

Vocal: Profesor de las especialidades de "Lengua Castellana y Literatura" o de "Geografía e Historia"





Vocal: Profesor de la especialidad de “Matemáticas”  
Vocal: Profesor de las especialidades de “Física y Química”, “Biología y Geología” o de “Tecnología” (1)

(1) Se incluyen en esta especialidad los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupan plaza de dicha especialidad por cumplir en su día con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

En la comisión, uno de los vocales actuará como Secretario de la misma, elegido de entre sus miembros o en su defecto el vocal de menor antigüedad en el cuerpo.

b) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:

Presidente: Director del centro examinador  
Vocal: Profesor de la especialidad de “Lengua Castellana y Literatura”  
Vocal: Profesor de la especialidad de “Matemáticas”  
Vocal: Profesor de la especialidad de “Inglés”  
Vocal: Profesor de la especialidad con atribución docente para la “Materia 1” de la opción correspondiente de la prueba  
Vocal: Profesor de la especialidad con atribución docente para la “Materia 2” de la opción correspondiente de la prueba

En la comisión, uno de los vocales actuará como Secretario de la misma.

Las especialidades del profesorado con competencia docente para la “Materia 1” y la “Materia 2” se especifican en la siguiente tabla:

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
Parte específica	Opciones	Materias	Especialidad docente	
			Código	Denominación de la especialidad
	Humanidades y Ciencias Sociales	Materia 1: Economía de la empresa		061
			101	Administración de Empresas
			105	Formación y Orientación Laboral (1)
			110	Organización y Gestión Comercial
Materia 2: Geografía			005	Geografía e Historia
Ciencias		Materia 1: Biología		008
			103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal (2)
			117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
			118	Procesos Sanitarios
	Materia 2: Química		007	Física y Química
			102	Análisis y Química Industrial
Tecnología	Materia 1: Física		007	Física y Química
	Materia 2: Dibujo Técnico		009	Dibujo
			104	Construcciones Civiles y Edificación
			123	Procesos y Productos en Madera y Mueble

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en Ciencias con formación en Biología.

2. Tramitación para determinar el número de Comisiones de evaluación.

**Antes del 2 de febrero**, los centros examinadores enviarán a las respectivas Direcciones de Área Territorial, el número de solicitudes recibidas, mediante el **Anexo 2** y el **Anexo 3** de estas instrucciones, según sea prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente.

Copia de estos anexos serán remitidos por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico: [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org) **el día 2 de febrero**.

Las Direcciones de Área Territorial, basándose en los datos recibidos, procederán del modo siguiente:

a) Determinar las Comisiones de evaluación previstas en los centros en la planificación reflejada en los **Anexos III y IV** de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 tomando como referencia para





ello que el número de solicitantes asignados a cada comisión no sea superior a 150 o lo sea en la mínima medida.

Si el número de candidatos inscritos en el centro requiere constituir mayor número de comisiones que el previsto inicialmente en la planificación, será necesaria la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- b) Si en la localidad existiera más de un centro que examine de la prueba que permita acceder a las mismas enseñanzas, cuando en uno de ellos el número de candidatos inscritos fuera inferior a 75, se les integrará en otra Comisión de evaluación actuante en otro centro de dicha localidad, tomándose en ese caso las medidas necesarias para el traslado de la documentación. La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación de los nuevos listados en el centro en el que originariamente se inscribieron.

La constitución de comisiones con menos de 75 candidatos requerirá la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- c) Si tras la designación de los centros examinadores realizada por las Direcciones de Área Territorial, el número de candidatos inscritos en un centro no permitiese examinar a todos por la limitación de medios (espacios o profesorado), se solicitará a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial autorización para derivarlos a otro centro examinador en la misma localidad, o a un nuevo centro, designando para ello las Comisiones de evaluación necesarias y tomándose las medidas precisas para el traslado de la documentación y para notificar a los interesados del cambio de centro.

En ningún caso se autorizará derivar a los candidatos a centros de distinta localidad de la de ubicación del centro receptor de las inscripciones, salvo casos de fuerza mayor o cuando se autorice el cambio de opción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017.

### 3. Asignación de las comisiones a los centros examinadores.

Realizados los trámites para determinar el número de comisiones, la Dirección de Área Territorial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, antes del **9 de febrero**, la relación de comisiones propuestas según los modelos que figuran como **Anexo 4** y **Anexo 5** de estas instrucciones para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente, el número y el código asignado a las comisiones que actúen en ellos.

**Antes del 16 de febrero**, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial supervisará la relación completa de las Comisiones de evaluación designadas por las Direcciones de Área Territorial en cada ámbito territorial y trasladará su conformidad a las respectivas Direcciones de Área Territorial.

El **16 de febrero** las Direcciones de Área Territorial comunicarán a los centros correspondientes la confirmación de las Comisiones de evaluación con indicación de su número y clave, según los documentos que figuran como **Anexo 4** y **Anexo 5** de estas instrucciones.

Cada Comisión de evaluación se identifica con una clave determinada de la siguiente manera:

- a) Los dos primeros dígitos (GM o GS) especifican el grado (medio o superior) de los ciclos formativos a los que da acceso la prueba a evaluar.
- b) Los dos siguientes (01, 02, 03, 04...) determinan el número de orden de la Comisión entre las nombradas en cada Dirección de Área Territorial.
- c) Los dos últimos (MC, MN, MS, ME o MO) hacen referencia a la Dirección de Área Territorial a la que pertenece la Comisión.

Dicha clave deberá figurar en el acta de evaluación de cada Comisión de evaluación.

### 4. Nombramiento de las Comisiones de evaluación.

Una vez confirmado y comunicado a los centros examinadores el número de Comisiones de evaluación, los Servicios de Inspección Educativa propondrán, antes del día **6 de marzo**, al titular de sus respectiva Área Territorial la composición de los miembros que formarán parte de ellas, en los





documentos que figuran como **Anexo 6** y **Anexo 7** de estas instrucciones, para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente.

El Director del Área Territorial, realizará el nombramiento de las Comisiones de evaluación actuantes en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, utilizando el **Anexo 8** de estas instrucciones que remitirá al centro examinador correspondiente, antes del día **20 de marzo**.

**El 20 de marzo** las Direcciones de Área Territorial enviarán una copia del **Anexo 8** al Área de Ordenación de la Formación Profesional al correo electrónico: [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org) o al número de Fax: 91.720.11. 25.

#### **Quinta. Listado de inscritos.**

La relación nominal de los candidatos admitidos en cada centro examinador y los no admitidos, con las razones de su exclusión, se hará pública el día **5 de febrero** en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores correspondientes. Los plazos de reclamación a dichas listas serán los días **6, 7 y 8 de febrero**.

Si como consecuencia de la aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 se produce una nueva asignación de centro examinador a algún candidato, se le informará el **16 de febrero** de cuál es el nuevo centro examinador en el que va a realizar la prueba, a través de los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros receptores de la solicitud de inscripción.

El día **19 de febrero**, una vez atendidas las reclamaciones, se publicará la relación nominal **definitiva** de los candidatos admitidos en cada Comisión de evaluación y los no admitidos, con las razones de su exclusión, en el tablón de anuncios y páginas web de los centros examinadores asignados.

#### **Sexta. Resolución de adaptación de la prueba.**

**Antes del 2 de febrero**, los centros examinadores remitirán al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional (c/ Gran Vía, 20 – 3ª planta) la relación de candidatos que soliciten adaptación de la prueba por discapacidad, así como copia de las solicitudes de inscripción en las que se solicite dicha adaptación adjuntando toda la documentación aportada en cada caso por los interesados.

El Área de Ordenación Académica de Formación Profesional resolverá y comunicará a los interesados, **antes del 16 de abril**, la resolución adoptada en cada caso, asimismo remitirá a los centros examinadores la relación de candidatos que han solicitado adaptación de las pruebas con las medidas que deban adoptarse.

#### **Séptima. Resolución de exenciones.**

##### 1. Resolución de exenciones competencia del director del centro examinador.

El director del centro receptor atenderá las solicitudes que, según se recoge en los artículos 11, 16.1.a), 16.1.b) y 16.2 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, son de su competencia.

El día **16 de marzo** se publicará, en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores, el listado con la resolución provisional de las exenciones concedidas y denegadas competencia del director del centro, siguiendo los modelos establecidos en los **Anexos 9.a** y **10.a** de estas instrucciones, según corresponda a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente.

El plazo de reclamación a dichas resoluciones de exención será los días **19, 20 y 21 de marzo** mediante escrito que se presentará en el centro examinador dirigido al Director del mismo.

El día **16 de abril** se publicará, en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores, el listado con la resolución definitiva de las exenciones concedidas y denegadas, competencia del director, siguiendo los modelos establecidos en los **Anexos 9.b** y **10.b** de estas instrucciones, según corresponda a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior, respectivamente. Una copia del mismo se adjuntará al expediente académico-administrativo de la convocatoria.

##### 2. Resolución de exenciones competencia de la Comisión de exenciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.





**Antes del día 2 de febrero**, los centros examinadores remitirán a la “Comisión de exenciones” (Área de Ordenación de la Formación Profesional, c/ Gran Vía, 20 – 3ª planta), la relación de candidatos que la solicitan y copia de las solicitudes de exención presentadas por los candidatos inscritos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, junto con la documentación acreditativa.

El día **16 de marzo** se publicará, en los tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores, el listado con la resolución provisional de las exenciones concedidas y denegadas, competencia de la Comisión de exenciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La decisión adoptada por esta comisión sobre la exención solicitada, se reflejará en el documento que se adjunta como **Anexo 11** de estas instrucciones. En caso de denegación, esta será motivada por las causas que se especifican en dicho anexo. Una copia de este anexo se remitirá a los centros en los que se presentaron las solicitudes, que la archivarán en el expediente académico-administrativo de la convocatoria. La exención reconocida se registrará en el acta de evaluación, en la casilla correspondiente.

El plazo de reclamación a dichas resoluciones de exención será los días **19, 20 y 21 de marzo** y se efectuará mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de exenciones, según el procedimiento establecido en el artículo 10.7 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017.

La Comisión de exenciones resolverá las reclamaciones presentadas antes del **16 de abril**, el Presidente comunicará por escrito el acuerdo adoptado en cada caso a la persona interesada.

#### **Octava. Cambio de opción.**

1. Cuando se haya solicitado exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral y ésta no se corresponda con la opción elegida, los interesados podrán solicitar el cambio de opción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior previsto en el artículo 11.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017. Para ello deberán presentar cumplimentado el **Anexo VII** de dicha resolución en el centro donde se realizó la matriculación antes del **26 de abril**.
2. El centro examinador trasladará esta solicitud el antes del **27 de abril** al Área de Ordenación de la Formación Profesional mediante correo electrónico dirigido a [ordenación.fp@madfrid.org](mailto:ordenación.fp@madfrid.org) o envío al número de Fax: 91.720.11.25, que comunicará al interesado, a los centros afectados por el cambio efectuado y a las Direcciones de Área Territorial correspondientes la resolución adoptada, antes del **4 de mayo**.

#### **Novena. Elaboración y distribución de los ejercicios.**

Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Los Directores de Área Territorial designarán a un funcionario para retirar el día **11 de mayo**, en el Área de Ordenación de la Formación Profesional, los ejercicios correspondientes a las comisiones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior. Asimismo, establecerán el procedimiento para enviarlos a las comisiones de los centros examinadores, garantizando su confidencialidad.

El presidente de la Comisión de evaluación procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de las materias constitutivas de la prueba, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

Las comisiones, atendiendo al número de candidatos que han de someterse a examen, realizarán la posterior reproducción de los ejercicios. Los presidentes adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de sus contenidos.

#### **Décima. Desarrollo de las pruebas.**

1. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

El contenido de la prueba es común para el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y se estructura en tres partes: “Sociolingüística”, “Matemática” y “Científico-Técnica”, que se realizarán de





acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo 1** de estas instrucciones.

2. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

La prueba se organiza en tres opciones: “Humanidades y Ciencias Sociales”, “Ciencias” y “Tecnología” y se estructura en dos partes:

- Parte común: “Lengua Castellana y Literatura”, “Fundamentos de Matemáticas” e “Inglés”.
- Parte específica que consta de dos materias, según la opción en la que se haya inscrito.

Los ejercicios que componen cada parte de la prueba se realizarán de acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo 1** de estas instrucciones.

3. Se proveerá a los alumnos de todos los folios, debidamente identificados, que necesiten para realizar el examen. Los alumnos entregarán **TODO** el papel que se les ha proporcionado al finalizar la prueba.

**Undécima. Cumplimentación de las actas de evaluación.**

- Las Comisiones de evaluación nombradas valorarán los ejercicios de las diferentes materias de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación que se adjuntan a cada uno de ellos.
- Cada Comisión de evaluación extenderá un acta que incluirá la relación alfabética de los alumnos que tenga asignados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre y en la que constará también la clave que identifica a dicha Comisión.
- Si en un mismo centro se hubiera constituido más de una comisión para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, o para una misma opción de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, se emitirán actas individuales por cada una de las comisiones. En ningún caso se redactará un acta única con la totalidad de los candidatos admitidos en el centro examinador.
- Las casillas del acta donde han de reflejarse las calificaciones se cumplimentarán siguiendo los criterios definidos en los artículos 12 y 17 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre.
- En el caso de los candidatos que hayan solicitado se les tenga en cuenta la calificación de alguna de las partes de la prueba, por tenerla superada, en convocatorias del año 2009 o posteriores, realizadas en la Comunidad de Madrid, se les consignará en el acta la calificación acreditada en dicha parte que figura en el Certificado emitido en su momento. Los datos de estos alumnos constan registrados en el sistema informático SICE, por lo que se podrán recuperar en cada caso. De la misma forma, se actuará en el caso de los alumnos que acrediten tener exenta alguna de las partes.
- Los datos estadísticos de las cabeceras de las actas se reflejarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Concepto	Descripción
1. Nº de matriculados	Será el de los alumnos que figuran en el acta.
2. Nº de aprobados	Los que en la columna de “Calificación FINAL” tienen una nota <b>igual o superior a 5 puntos</b> .
3. Nº de no aprobados	Los que en la columna de “Calificación FINAL” figuran con la expresión <b>“No superada”</b> .
4. Nº de “No presentados”	Es el de los que constan en la columna de “Calificación FINAL” con la expresión <b>NP</b> .
<b>CONTROL DE LOS DATOS: Nº de matriculados= Aprobados + No aprobados + No presentados</b>	

- El acta se cerrará cumplimentando la información referida al número de hojas de que consta, el número de alumnos incluidos en ella y el nombre del último de los alumnos.
- Los firmantes se identificarán al pie de la firma con su nombre y apellidos.

**Duodécima. Publicación de los resultados de la pruebas.**

El **día 25 de mayo**, los centros examinadores publicarán los resultados de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior. El período de reclamaciones a dichos resultados será los **días 28 y 29 de mayo**.

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 y, en todo caso, se realizarán ante el director del centro examinador en su calidad de Presidente de la Comisión de evaluación.

Antes del 9 de julio, las Direcciones de Área Territorial notificarán al Área de Ordenación de Formación







Profesional la relación y, en su caso, resolución de los recursos de alzada interpuestos ante la disconformidad con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional. Asimismo adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se extienden las diligencias que procedan en las actas de evaluación correspondientes y se expiden las certificaciones oportunas.

### **Decimotercera. Datos estadísticos.**

Con objeto de elaborar el informe estadístico global de la participación y los resultados obtenidos por quienes participen en las convocatorias celebradas, una vez concluidas las pruebas, los centros examinadores remitirán a las Direcciones de Área correspondientes, **antes de 8 de junio**, que a su vez las remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, una copia de las actas de evaluación, cuyo original quedará archivado en dichos centros conforme a lo que se dispone en la normativa en vigor.

### **Decimocuarta. Certificación.**

Las certificaciones se expedirán por los centros examinadores, conforme a los modelos normalizados dispuestos en el artículo 7.3 de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre. Dichos certificados se extenderán en el papel de seguridad facilitado por la Consejería de Educación e Investigación.

En el certificado que emita el centro examinador, como consecuencia de la participación del candidato en esta convocatoria de 2018, deberán figurar las calificaciones o exenciones obtenidas en la presente convocatoria y en los casos en que proceda, las que los alumnos hayan acreditado de convocatorias anteriores, de los años 2009 o posteriores, realizadas en la Comunidad de Madrid.

### **Decimoquinta. Compensación económica de los miembros de las comisiones.**

1. Los miembros de las Comisiones de evaluación que se nombren para la realización de estas pruebas y los vocales designados para formar parte de la Comisión de exenciones que se determina en el artículo 10 de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, percibirán la correspondiente indemnización por las actividades realizadas. Dichas comisiones quedan clasificadas en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. El número de reuniones o sesiones por cada miembro de la Comisión de evaluación con derecho a percepción no será superior a tres y se efectuará de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas, mediante certificado del Secretario de la comisión con el visto bueno del presidente.
3. Para ello, el Secretario de la Comisión de evaluación extenderá una certificación visada por el Presidente, en el modelo reflejado en el **Anexo 12** de estas instrucciones. En dicha certificación se hará constar el número de asistencias devengadas por cada uno de los miembros por las actividades realizadas.
4. Cuando en un mismo centro se constituya más de una Comisión de evaluación, el presidente devengará por su participación una asistencia más por cada comisión que exceda de la primera.
5. Los vocales de la Comisión de exenciones, a la que se hace referencia en el artículo 10.3 devengarán las asistencias precisas para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas. La Secretaria de la Comisión, con el visto bueno de la Presidenta, certificará el número de sesiones celebradas.

### **Decimosexta. Documentación académica y administrativa.**

Los documentos que han de generarse durante el proceso son:

- **Anexos 1, 2, 3, 4.a, 4.b y 4.c** de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre.
- **Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9a, 9b, 10a, 10b, 11 y 12** de estas instrucciones.
- **Fichas 1, 2 y 3** del expediente económico que serán cumplimentadas por los miembros de las diferentes Comisiones de evaluación, se recogen al final de las presentes instrucciones.





## Comunidad de Madrid

Documento	Objeto	Unidad de origen	Destino o lugar de publicación	Fecha de emisión
<b>Anexos 1 y 2</b> (Orden 1879/2008)	Acta de evaluación (grado medio y grado superior)	Centro examinador	Tablón de anuncios y página web del centro examinador	25 de mayo
			Copia dirigida al Área de Ordenación de la Formación Profesional	Antes del 8 de junio
<b>Anexo 3</b> (Orden 4879/2008)	Certificación individual de resultados en papel de seguridad (grado medio)	Centro examinador	Entrega al interesado	A partir del 25 de mayo
<b>Anexos 4.a, 4.b y 4.c</b> (Orden 4879/2008)	Certificación individual de resultados en papel de seguridad (grado superior por opción)			
<b>Anexo 2 y 3</b> (de las presentes instrucciones)	Número de candidatos inscritos en el centro examinador (grado medio y superior)	Centro examinador	Dirección del Área Territorial correspondiente	Antes del 2 de febrero
		Dirección del Área Territorial	Área de Ordenación de la Formación Profesional	2 de febrero
<b>Anexos 4 y 5</b> (de las presentes instrucciones)	Relación de comisiones de evaluación (grado medio y grado superior)	Dirección del Área Territorial	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	Antes del 9 de febrero
			Centros examinadores	16 de febrero
<b>Anexos 6 y 7</b> (de las presentes instrucciones)	Propuesta de nombramiento de las Comisiones de evaluación (grado medio y grado superior)	Servicio de Inspección Educativa	Director/a del Área Territorial	Antes del 6 de marzo
<b>Anexo 8</b> (de las presentes instrucciones)	Nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación	Dirección del Área Territorial	Centros examinadores (con copia al Área de Ordenación de Formación Profesional)	Antes del 20 de marzo
<b>Anexos 9.a y 10.a</b> (de las presentes instrucciones)	Listado provisional de exenciones cuya resolución es competencia del director del centro examinador (grado medio y grado superior)	Centro examinador	Tablón de anuncios y página web del centro examinador	16 de marzo
<b>Anexos 9.b y 10.b</b> (de las presentes instrucciones)	Listado definitivo de exenciones cuya resolución es competencia del director del centro examinador (grado medio y grado superior)	Centro examinador	Tablón de anuncios y página web del centro examinador	16 de abril
<b>Anexo 11</b> (de las presentes instrucciones)	Listado de exenciones de la parte específica de la prueba por experiencia laboral (grado superior)	Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional)	Portal web de la Comunidad de Madrid (copia a los centros examinadores y Direcciones de Área Territorial para su publicación)	16 de abril





<b>Anexo 12</b> (de las presentes instrucciones)	Expediente económico	Comisión de evaluación del centro examinador	Servicio de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial	Antes del 8 de junio
<b>Fichas 1, 2 y 3</b> (de las presentes instrucciones)				

**Decimoséptima. Calendario de actuaciones.**

El **Anexo 13** de las presentes instrucciones recoge el calendario del proceso de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

Madrid, a 19 de diciembre de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Mario Redondo Ciércoles





## Anexo 1

### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Año 2018

#### 1. Plazos de inscripción para realizar la Prueba.

Grado	Período de inscripción
MEDIO	8 al 19 de enero de 2018
SUPERIOR	8 al 19 de enero de 2018

#### 2. Fechas de celebración de las Pruebas.

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO	
<i>Día 16 de mayo de 2018</i>	
9:00 horas	Constitución de la Comisión de evaluación
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de la parte "Sociolingüística"
18:00 - 19:30 h	Ejercicio de la parte "Matemática"
<i>Día 17 de mayo de 2018</i>	
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de la parte "Científico-Técnica"
Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR	
<b>PARTE COMÚN</b> <i>Día: 16 de mayo de 2018</i>	
9:00 horas	Constitución de la Comisión de evaluación
15:30 h	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30 h	Ejercicio de "Lengua Castellana y Literatura"
18:00 - 19:30 h	Ejercicio de "Fundamentos de Matemáticas"
20:00 - 21:00 h	Ejercicio de "Inglés"
<b>PARTE ESPECÍFICA</b> <i>Día: 17 de mayo de 2018</i>	
15:30	Citación y acreditación personal de los participantes
16:00 - 17:30	Ejercicio de la "Materia 1"
18:00 - 19:30	Ejercicio de la "Materia 2"

#### Relación de materiales necesarios para la realización de los ejercicios:

- **Se permite** el uso de calculadora, siempre y cuando no sea programable y no sea de ningún otro dispositivo electrónico (móvil, tablet, etc).
- Para el ejercicio de la materia "Dibujo Técnico" se deberán utilizar los siguientes elementos de dibujo: **lápiz o portaminas, goma, sacapuntas, regla graduada, escuadra, cartabón y compás.**
- Para la realización del resto de los diferentes ejercicios no se precisa de ningún material específico y, por lo tanto, **no se permitirá** la utilización de diccionario, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico que posibilite la comunicación con el exterior.





## Anexo 2

### PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

**Año 2018**

Número de candidatos inscritos

Centro examinador:	
Municipio:	
Tfno:	Fax:

<b>Nº total de inscritos para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio:</b>			
		<b>Nº</b>	<b>%</b>
<i>Nº de candidatos que solicitan la <b>exención</b> de la parte "<b>Científico Técnico</b>" de la prueba por experiencia laboral.</i>			
<i>Nº de candidatos que solicitan la <b>exención</b> de la parte "<b>Científico Técnico</b>" de la prueba por estar en posesión de un Certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una Cualificación profesional.</i>			
<i>Nº de candidatos que han solicitado que se les tengan en cuenta las calificaciones o exenciones que han obtenido en partes de la prueba de acceso, en alguna de las convocatorias de los años 2009 o posteriores realizadas en la Comunidad de Madrid.</i>	<i>Parte Sociolingüística</i>		
	<i>Parte Matemática</i>		
	<i>Parte Científico Técnico</i>	<i>Exentos</i>	
		<i>Aptos</i>	
<i>Nº de candidatos que han solicitado elevar la nota obtenida en convocatorias anteriores.</i>			

En ....., a..... de..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cs/1296331097730747855722](http://www.madrid.org/cs/1296331097730747855722) mediante el siguiente código seguro de verificación:



### Anexo 3

## PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Año 2018

Número de candidatos inscritos en cada opción

Centro examinador:	
Municipio:	
Tfno:	Fax:

		Opciones de la prueba									
		Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias		Tecnología					
Nº total de inscritos para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior:											
Nº de inscritos que solicitan exención de la parte específica de la prueba		Nº	%	Nº	%	Nº	%				
	Por experiencia laboral										
	Por poseer el título de Técnico Auxiliar o un Certificado de profesionalidad.										
	Por ser deportista de alto nivel.										
<b>Total exenciones</b>											
Nº de candidatos que han solicitado elevar la nota obtenida en convocatorias anteriores.											
		Partes de la prueba									
		Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias		Tecnología					
		Común	Específica	Común	Específica	Común	Específica				
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Nº de candidatos que han solicitado que se les tengan en cuenta las calificaciones o exenciones obtenidas en alguna de las convocatorias de los años 2009 o posteriores realizadas en la Comunidad de Madrid.											

En ....., a..... de..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL.





## Anexo 4

### PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Año 2018

Relación de Comisiones de evaluación designadas y número de candidatos admitidos

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-..... (1)

Clave de la Comisión (2)	Centro examinador	Municipio	Nº de inscritos
GM-01- ...			
GM-02- ...			
GM-03- ...			
GM-04- ...			
GM-05- ...			
GM-06- ...			
GM-07- ...			
GM-08- ...			
GM-09- ...			
GM-10- ...			
GM-11- ...			
GM-12- ...			
GM-13- ...			
GM-14- ...			
GM-15- ...			
GM-16- ...			

(1) Capital, Norte, Sur, Este, Oeste

(2) Añádase la sigla correspondiente a la Dirección de Área Territorial: (MC= Madrid-Capital; MN= Madrid-Norte; MS= Madrid-Sur; ME= Madrid-Este; MO= Madrid-Oeste).

En ....., a..... de..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cs/ver?id=1296331097730747855722](http://www.madrid.org/cs/ver?id=1296331097730747855722) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331097730747855722



## Anexo 5

### PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Año 2018

Relación de Comisiones de evaluación designadas y número de candidatos admitidos

Clave de la Comisión <sup>(1)</sup>	Centro examinador	Municipio	Opción <sup>(2)</sup>	Nº de inscritos
GS-01- ...				
GS-02-...				
GS-03-...				
GS-04- ...				
GS-05- ...				
GS-06- ...				
GS-07- ...				
GS-08- ...				
GS-09- ...				
GS-10- ...				
GS-11- ...				
GS-12- ...				

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-..... <sup>(3)</sup>

(1) Añádase la sigla correspondiente al Área Territorial (MC = Madrid-Capital; ME = Madrid-Este; MS = Madrid-Sur).

(2) Indicar la opción: H = "Humanidades y Ciencias Sociales", C = "Ciencias", T = "Tecnología".

(3) Indicar: Capital, Norte, Sur, Este u Oeste

En ....., a..... de..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL







## Anexo 6

### PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Año 2018

Propuesta de Comisiones de evaluación

(Anverso)

Datos del centro	Denominación del centro			Calidad	Teléfono
Datos de la Comisión	Clave <sup>(1)</sup>	Grado	Nº de candidatos inscritos	Dirección de Área Territorial	
		<b>MEDIO</b>			

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 129630097730747855722

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN			
Miembros <sup>(2)</sup>	Cuerpo <sup>(3)</sup>	Especialidad <sup>(4)</sup>	
		Código	Denominación
Presidente:			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal (Secretario):			

(1) Indíquese la clave de la Comisión asignada en el Anexo 4.

(2) Presidente: Director del centro examinador.

Los 3 vocales pertenecerán a las siguientes especialidades:

- Vocal para la "parte Sociolingüística": Profesor de "Lengua Castellana y Literatura" o "Geografía e Historia".
- Vocal para la "parte Matemática": Profesor de "Matemáticas".
- Vocal para la "parte Científico-Técnica": Profesor de "Física y Química", "Biología y Geología" o de "Tecnología" <sup>(a)</sup>.

(a) Se incluyen en esta especialidad los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupen plaza de "Tecnología" por cumplir, en su día, con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

(3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de FP).

(4) La que corresponda del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

En ....., a ..... de ..... de 2018

VºBº  
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.: .....

Fdo.: .....

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331097730747855722**

(Reverso)

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
<b>Parte de la prueba</b>	<b>Especialidad</b>	
	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>SOCIOLINGÜÍSTICA</b>	004	Lengua Castellana y Literatura
	005	Geografía e Historia
<b>MATEMÁTICA</b>	006	Matemáticas
<b>CIENTÍFICO-TÉCNICA</b>	007	Física y Química
	008	Biología y Geología
	019	Tecnología

## Anexo 7

(Anverso)

### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Año 2018

Propuesta de Comisiones de evaluación

Datos del centro	Denominación del centro				Localidad	Teléfono
Datos de la Comisión	Clave <sup>(1)</sup>	Grado	Opción <sup>(2)</sup>	Nº de candidatos inscritos	Provincia de Área Territorial	
		<b>SUPERIOR</b>				

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 129331097730747855722

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN			
Miembros <sup>(3)</sup>	Cuerpo <sup>(4)</sup>	Especialidad <sup>(5)</sup>	
		Código	Denominación
Presidente:			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal (Secretario):			

(1) Indíquese la clave de la Comisión asignada en el Anexo 5.

(2) H, C, T (H = Humanidades y Ciencias Sociales; C = Ciencias; T = Tecnología).

(3) Presidente: Director de IES.

Los 5 vocales pertenecerán a las siguientes especialidades:

- Vocal para "Lengua Castellana y Literatura": Profesor de Lengua Castellana y Literatura.
- Vocal para "Fundamentos de Matemáticas": Profesor de Matemáticas.
- Vocal para "Inglés": Profesor de Inglés.
- Vocal para "Materia 1" de la opción correspondiente de la prueba.
- Vocal para "Materia 2" de la opción correspondiente de la prueba.

(4) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria), PS (Profesor de Enseñanza Secundaria).

(5) La que corresponda del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

En ..... a ..... de ..... de 2018

VºBº

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL.**



Reverso)

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>						
<b>PARTE GENERAL</b>		<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>			
			<b>Código</b>	<b>Denominación de la especialidad</b>		
				Lengua Castellana y Literatura	004	Lengua Castellana y Literatura
				Fundamentos de Matemáticas	006	Matemáticas
		Inglés	011	Inglés		
<b>PARTE ESPECÍFICA</b>	<b>Opciones</b>	<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>			
			<b>Código</b>	<b>Denominación de la especialidad</b>		
	<b>Humanidades y Ciencias Sociales</b>	<b>Materia 1: Economía de la empresa</b>		061	Economía	
				101	Administración de Empresas	
				105	Formación y Orientación Laboral (1)	
				110	Organización y Gestión Comercial	
		<b>Materia 2: Geografía</b>		005	Geografía e Historia	
	<b>Ciencias</b>	<b>Materia 1: Biología</b>		008	Biología y Geología	
				103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal (2)	
				117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	
			118	Procesos Sanitarios		
		<b>Materia 2: Química</b>		007	Física y Química	
			102	Análisis y Química Industrial		
	<b>Tecnología</b>	<b>Materia 1: Física</b>		007	Física y Química	
		<b>Materia 2: Dibujo Técnico</b>		009	Dibujo	
				104	Construcciones Civiles y Edificación	
	123		Procesos y Productos en Madera y Mueble			

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.



**Anexo 8**

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Año 2018**

Nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación

D/D<sup>a</sup>....., Director/a del Área Territorial de MADRID-....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden 4789/2008, de 21 de octubre (modificada por Orden 6683/2011, de 5 diciembre y Orden 431/2013, de 19 de febrero), resuelvo nombrar a los siguientes profesores miembros de la Comisión que ha de evaluar a los candidatos inscritos en las pruebas que se desarrollarán en el centro que a continuación se relaciona:

Datos del centro	Denominación del centro			Localidad	Teléfono
Datos de la Comisión	Clave (1)	Grado	Opción (2)	Área Territorial	
Composición de la Comisión de evaluación	Miembros				Cuerpo (3)
	Presidente/a:				
	Vocal:				
	Vocal:				
	Vocal:				
	Vocal:				
	Secretario/a:				

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial.

(2) Únicamente para los ciclos formativos de grado superior: H = "Humanidades y Ciencias Sociales" C = "Ciencias" T = "Tecnología".

(3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesores Técnicos de Formación Profesional).

En ....., a..... de..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo.: .....



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331097730747855722**



(Reverso)

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
<b>Parte de la prueba</b>	<b>Especialidad</b>	
	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>SOCIOLINGÜÍSTICA</b>	004	Lengua Castellana y Literatura
	005	Geografía e Historia
<b>MATEMÁTICA</b>	006	Matemáticas
<b>CIENTÍFICO-TÉCNICA</b>	007	Física y Química
	008	Biología y Geología
	019	Tecnología

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>				
<b>PARTE GENERAL</b>		<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>	
			<b>Código</b>	<b>Denominación de la especialidad</b>
		Lengua Castellana y Literatura	004	Lengua Castellana y Literatura
		Fundamentos de Matemáticas	006	Matemáticas
		Inglés	011	Inglés
<b>PARTE ESPECÍFICA</b>	<b>Opciones</b>	<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>	
			<b>Código</b>	<b>Denominación de la especialidad</b>
	<b>Humanidades y Ciencias Sociales</b>	<b>Materia 1: Economía de la empresa</b>	061	Economía
			101	Administración de Empresas
			105	Formación y Orientación Laboral <sup>(1)</sup>
			110	Organización y Gestión Comercial
	<b>Ciencias</b>	<b>Materia 2: Geografía</b>	005	Geografía e Historia
			008	Biología y Geología
		<b>Materia 1: Biología</b>	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal <sup>(2)</sup>
			117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
			118	Procesos Sanitarios
			007	Física y Química
	<b>Tecnología</b>	<b>Materia 2: Química</b>	102	Análisis y Química Industrial
007			Física y Química	
<b>Materia 1: Física</b>		009	Dibujo	
		104	Construcciones Civiles y Edificación	
		123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.

(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.





## ANEXO 9.a

*Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO MEDIO*  
Convocatoria 2017-2018

### LISTADO PROVISIONAL DE EXENCIONES EN LA PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

DATOS DEL CENTRO			
Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN			
Código de la Comisión	Área Territorial		

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y han solicitado la exención de parte de la prueba, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Exención de la parte Científico-técnica (indíquese «SÍ» o «NO»)	Motivo de la denegación (1)

(1) Indíquese el motivo que corresponda:  
**A** = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.  
**B** = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.  
 En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido al director del centro.  
 En ....., a ..... de ..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos alumnado y ex alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico del alumnado, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331097730747855722





**ANEXO 9.b**

*Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO MEDIO*

Convocatoria 2017-2018

**LISTADO DEFINITIVO DE EXENCIONES EN LA PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA**

DATOS DEL CENTRO			
Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN			
Código de la Comisión	Área Territorial		

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y han solicitado la exención de parte de la prueba, así como la consideración, en su caso, de las reclamaciones efectuadas, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Exención de la parte Científico-técnica (indíquese «SÍ» o «NO»)	Motivo de la denegación (1)

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.
- B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo. Éste tendrá efecto desestimatorio, salvo que el recurso de alzada se haya interpuesto contra desestimación por silencio administrativo en cuyo caso será estimatorio.

En ..... de ..... de ..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos alumnado y ex alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico del alumnado, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.







## ANEXO 10.a

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: **GRADO SUPERIOR**

Convocatoria 2017-2018

### LISTADO PROVISIONAL DE EXENCIONES EN LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA QUE NO SEA POR EXPERIENCIA LABORAL

DATOS DEL CENTRO			
Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN			
Código de la Comisión	Área Territorial		

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior y han solicitado la exención de la parte específica de la prueba que no sea por experiencia laboral, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1)
	OPCIONES			
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	

- (1) Indíquese el motivo que corresponda:  
**A** = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.  
**B** = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta resolución mediante escrito dirigido al director del centro.

En ..... a ..... de ..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos del alumnado y ex alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico del alumnado, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## ANEXO 10.b

*Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR*  
 Convocatoria 2017-2018

### LISTADO DEFINITIVO DE EXENCIONES EN LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA QUE NO SEA POR EXPERIENCIA LABORAL

DATOS DEL CENTRO			
Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN			
Código de la Comisión	Área Territorial		

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han sido admitidos en este centro para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior y han solicitado la exención de la parte específica de la prueba que no sea por experiencia laboral, así como la consideración, en su caso, de las reclamaciones presentadas, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1)
	OPCIONES			
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	

(2) Indíquese el motivo que corresponda:

- A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.
- B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su recepción, en los términos previstos en el artículo 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo. Éste tendrá efecto desestimatorio, salvo que el recurso de alzada se haya interpuesto contra desestimación por silencio administrativo en cuyo caso será estimatorio.

En ....., a ..... de ..... de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos del alumnado y ex alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico del alumnado, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331097730747855722



## ANEXO 11

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: **GRADO SUPERIOR**  
Convocatoria 2017-2018

### EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la Prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros que a continuación se relacionan para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha solicitud por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre	Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO») OPCIONES			Motivo de la denegación (1),(2)
	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10.
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente de 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del periodo de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta resolución mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE  
DE EXENCIONES

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos del alumnado y ex alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico del alumnado, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Santa Hortensia, 30 (28002-Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## Anexo 12

(Anverso)

### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Año 2018

DATOS DEL CENTRO	Denominación del centro			Localidad	Teléfono
DATOS DE LA COMISIÓN	Clave <sup>(1)</sup>	Grado	Nº de candidatos admitidos	Dirección de Área Territorial	

D/D<sup>a</sup> ....., Secretario/a de la Comisión de evaluación nombrada para valorar las Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas por la Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

#### CERTIFICA:

Que dicha Comisión, según lo dispuesto en la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, queda clasificada en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El número de sesiones devengadas por sus miembros para llevar a cabo las funciones encomendadas, ha sido el siguiente:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS y Nombre	Cuerpo o condición <sup>(2)</sup>	Código de la Especialidad <sup>(3)</sup>	Nº de sesiones devengadas <sup>(4)</sup>
Presidente:			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal :			
Vocal :			
Secretario:			
<b>Total</b>			

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

(2) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de F. Profesional).

(3) El que corresponda a las especialidades definidas en el RD 1834/2008, cuya especificación se detalla en el reverso de este documento.

(4) El número de sesiones devengadas por cada miembro será como máximo tres.

En ....., a..... de..... de 2018.

Vº Bº  
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL**  
**Servicio de Gestión Económica**





(Reverso)

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
<b>Parte de la prueba</b>	<b>Especialidad</b>	
	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
<b>SOCIOLINGÜÍSTICA</b>	004	Lengua Castellana y Literatura
	005	Geografía e Historia
<b>MATEMÁTICA</b>	006	Matemáticas
<b>CIENTÍFICO-TÉCNICA</b>	007	Física y Química
	008	Biología y Geología
	019	Tecnología

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>					
<b>PARTE GENERAL</b>		<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>		
			<b>Código</b>	<b>Denominación de la especialidad</b>	
		Lengua Castellana y Literatura	004	Lengua Castellana y Literatura	
		Fundamentos de Matemáticas	006	Matemáticas	
		Inglés	011	Inglés	
<b>PARTE ESPECÍFICA</b>	<b>Opciones</b>	<b>Materias</b>	<b>Especialidad docente</b>		
	<b>Humanidades y Ciencias Sociales</b>	<b>Materia 1: Economía de la empresa</b>		061	Economía
				101	Administración de Empresas
				105	Formación y Orientación Laboral <sup>(1)</sup>
				110	Organización y Gestión Comercial
		<b>Materia 2: Geografía</b>		005	Geografía e Historia
				008	Biología y Geología
	<b>Ciencias</b>	<b>Materia 1: Biología</b>		103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal <sup>(2)</sup>
				117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
				118	Procesos Sanitarios
		<b>Materia 2: Química</b>		007	Física y Química
				102	Análisis y Química Industrial
				007	Física y Química
	<b>Tecnología</b>	<b>Materia 1: Física</b>		009	Dibujo
				104	Construcciones Civiles y Edificación
<b>Materia 2: Dibujo Técnico</b>			123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	

(1) Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía.  
(2) Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación en Biología.





## Anexo 13

### CALENDARIO DEL PROCESO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Convocatoria 2017-2018

FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
ENERO	8	Se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros examinadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo 5</b> de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.</i></li> <li>• <b>Anexo III</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017.</li> <li>• <b>Anexo 1</b> de estas instrucciones.</li> </ul>	Se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros examinadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo 6</b> de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre: <i>Contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.</i></li> <li>• <b>Anexo IV</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017.</li> <li>• <b>Anexo 1</b> de estas instrucciones.</li> </ul>
	Del 8 al 19	<b>Inscripción</b> en los centros examinadores relacionados en el <b>Anexo III</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 según modelo <b>Anexo I</b> de dicha resolución. Asimismo esta inscripción podrá realizarse por vía telemática dirigida a las Direcciones de Área Territorial correspondientes o en los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	<b>Inscripción</b> en centros examinadores relacionados en el <b>Anexo IV</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, según modelo <b>Anexo II</b> de dicha resolución. Asimismo esta inscripción podrá realizarse por vía telemática dirigida a las Direcciones de Área Territorial correspondientes o en los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre
	Antes del 23	Las Direcciones de Área Territorial remitirán a los centros examinadores correspondientes las solicitudes recibidas por el Registro electrónico.	
FEBRERO	Antes del 2	Los centros examinadores remitirán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de inscritos en la prueba según el <b>Anexo 2</b> de estas instrucciones a las Direcciones de Área Territorial.</li> <li>• Copia de la petición de adaptación a la prueba de los candidatos por discapacidad, junto con la documentación presentada para ello, al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.</li> </ul>	Los centros examinadores remitirán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de inscritos en la prueba según el <b>Anexo 3</b> de estas instrucciones a las Direcciones de Área Territorial.</li> <li>• Copia de la petición de adaptación a la prueba de los candidatos por discapacidad, junto con la documentación presentada para ello, al Área de Ordenación de la Formación Profesional.</li> <li>• Copia de las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral, junto con la documentación original presentada a tal fin por los candidatos, al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.</li> </ul>
	2	Las Direcciones de Área Territorial remitirán copia del <b>Anexo 2</b> al Área de Ordenación de la Formación Profesional.	Las Direcciones de Área Territorial remitirán copia del <b>Anexo 3</b> al Área de Ordenación de la Formación Profesional.
	5	Se publicará en los tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores la relación nominal <b>provisional</b> de los candidatos <b>admitidos</b> en las pruebas en cada centro examinador y los <b>no admitidos</b> con las razones de su exclusión.	
	6, 7, 8	Plazo de presentación de <b>reclamaciones a los listados de admisión</b> a las pruebas.	
	Antes del 9	Las Direcciones de Área Territorial determinarán el <b>número y las claves de las Comisiones de evaluación</b> , y tramitarán las peticiones para autorizar comisiones con menos de 75 alumnos o, en su caso, la ampliación de las previstas en la planificación inicial. Asimismo remitirán el <b>Anexo 4</b> de estas instrucciones con la propuesta de comisiones de evaluación al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.	Las Direcciones de Área Territorial determinarán el <b>número y las claves de las Comisiones de evaluación</b> , y tramitarán las peticiones para autorizar comisiones con menos de 75 alumnos o, en su caso, la ampliación de las previstas en la planificación inicial. Asimismo remitirán el <b>Anexo 5</b> de estas instrucciones con la propuesta de comisiones de evaluación al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.
	Antes del 16	La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial trasladará la conformidad a la propuesta de Comisiones de evaluación.	La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial trasladará la conformidad a la propuesta de Comisiones de evaluación.
	16	Las Direcciones de Área Territorial comunicarán a cada uno de los centros examinadores el número y la clave asignada a las Comisiones de evaluación que actuarán en las pruebas remitiendo a los mismos el <b>Anexo 4</b> de estas instrucciones. En caso de que se produzcan traslados de candidatos de un centro examinador a otro, los centros examinadores afectados comunicarán dichos traslados a través de su tablón de anuncios y páginas web.	Las Direcciones de Área Territorial comunicarán a cada uno de los centros examinadores el número y la clave asignada a las Comisiones de evaluación que actuarán en las pruebas remitiendo a los mismos el <b>Anexo 5</b> de estas instrucciones. En caso de que se produzcan traslados de candidatos de un centro examinador a otro, los centros examinadores afectados comunicarán dichos traslados a través de su tablón de anuncios y páginas web.
	19	Se publicará en los tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores la relación nominal <b>definitiva</b> de los candidatos <b>admitidos</b> en cada Comisión de evaluación y los <b>no admitidos</b> con las razones de su exclusión.	





FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
MARZO	Antes del 6	El Servicio de la Inspección Educativa propondrá al respectivo Director del Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las Comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el <b>Anexo 6</b> de estas instrucciones.	El Servicio de la Inspección Educativa propondrá al respectivo Director del Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte de las Comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial según el <b>Anexo 7</b> de estas instrucciones.
	16	Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores el <b>listado provisional de las exenciones</b> concedidas y denegadas por el/la <b>Director/a</b> del centro a los candidatos que lo hayan solicitado en el <b>Anexo I</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, según el modelo del <b>Anexo 9.a</b> de las presentes instrucciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores el <b>listado provisional de las exenciones</b> concedidas y denegadas por el/la <b>Director/a</b> del centro a los candidatos según el <b>Anexo II</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, según el modelo del <b>Anexo 10.a</b> de las presentes instrucciones.</li> <li>Relación de las exenciones de la parte específica de las pruebas por experiencia laboral concedidas y denegadas por la Comisión de exenciones según el <b>Anexo 11</b> de estas instrucciones.</li> </ul>
	19, 20 y 21	Plazo de presentación de reclamaciones a las <b>resoluciones de exención</b> emitidas por el director del centro examinador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de <b>reclamaciones a las resoluciones de exención de la parte específica de la prueba</b> emitidas por el director del centro examinador.</li> <li>Plazo de presentación de <b>reclamaciones a la resolución de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral</b> emitida por la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional C/ Gran Vía, 20, 3º planta Madrid).</li> </ul>
	Antes del 20	El Director del Área Territorial correspondiente nombrará a los miembros de las Comisiones de evaluación según el modelo del <b>Anexo 8</b> de estas instrucciones y remitirá copia al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.	
	20	Las Direcciones de Área Territorial remitirán copia del Anexo 8 de estas instrucciones con los nombramientos a los miembros de las Comisiones de evaluación al Área de Ordenación Académica de la Formación Profesional.	
ABRIL	Antes del 16	El Área de Ordenación de Formación Profesional resolverá las solicitudes de adaptación a las pruebas y comunicará a los interesados y a los centros la resolución adoptada en cada caso junto con las medidas que deban adoptarse para atender estas solicitudes.	
	16	Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores el <b>listado definitivo de las exenciones</b> concedidas y denegadas por el Director/a del centro a los candidatos que lo hayan solicitado, según el <b>Anexo 9.b</b> de estas instrucciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros examinadores el <b>listado definitivo</b> de las exenciones concedidas y denegadas por el/la <b>directora/a</b> del centro a los candidatos según el <b>Anexo 10.b</b> de estas Instrucciones.</li> <li>La Comisión de exenciones resolverá las reclamaciones presentadas a la <b>resolución de exención de la parte específica de la prueba por experiencia laboral</b>.</li> <li>Se notificará a cada persona interesada la resolución de las reclamaciones presentadas a la relación de exenciones concedidas y denegadas por la Comisión de exenciones. Asimismo se dará traslado a los centros examinadores de las resoluciones adoptadas para su conocimiento y efectos.</li> </ul>
	Antes del 26		Cuando la experiencia laboral no se corresponda con la opción elegida en la solicitud de exención de la parte específica de la prueba, los interesados podrán solicitar el <b>cambio de opción</b> en las pruebas de acceso cumplimentando el <b>Anexo VII</b> de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 en el centro donde se realizó la matriculación, que las remitirá al Área de Ordenación Académica de Formación Profesional.
	Antes del 27		El centro examinador remitirá al Área de Ordenación Académica de la Formación Profesional las solicitudes de cambio de opción.
MAYO	Antes del 4		El Área de Ordenación Académica de la Formación Profesional comunicará a los directores de los centros examinadores afectados y a las Direcciones de Área Territorial correspondientes el traslado de las personas interesadas al nuevo centro examinador.
	11	Un <b>funcionario</b> representante de cada Dirección de Área Territorial <b>retirá los ejercicios</b> correspondientes a las pruebas en el Área de Ordenación de la Formación Profesional. Asimismo, las Direcciones de Área Territorial establecerán el procedimiento para enviarlos a las comisiones de los centros examinadores, garantizando su confidencialidad.	
	16	<b>9:00 horas.</b> Constitución de las Comisiones de evaluación. <b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes. <b>16:00 horas.</b> Ejercicio de la parte " <b>Sociolingüística</b> ". <b>18:00 horas.</b> Ejercicio de la parte " <b>Matemática</b> ".	<b>9:00 horas.</b> Reunión de las Comisiones de evaluación. <b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes. <b>16:00 horas.</b> Ejercicio de "Lengua Castellana y Literatura". <b>18:00 horas.</b> Ejercicio de "Fundamentos de Matemáticas". <b>20:00 horas.</b> Ejercicio de "Inglés".





FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
MAYO	17	15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la parte "Científico-Técnica".	15:30 horas. Citación y acreditación de los participantes. 16:00 horas. Ejercicio de la "Materia 1" de cada opción. 18:00 horas. Ejercicio de la "Materia 2" de cada opción.
	21	Comienza el plazo por el que los interesados podrán retirar, en el centro examinador donde haya realizado la prueba, la documentación original aportada, en su caso, para acreditar experiencia laboral.	Comienza el plazo por el que los interesados podrán retirar en el Área de Ordenación de la Formación Profesional (c/ Gran Vía, 20 3ª planta) la documentación original aportada, en su caso, para acreditar experiencia laboral.
	25	Publicación de resultados de la prueba en el tablón de anuncios de los centros examinadores.	
	28 y 29	Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados de las pruebas.	
JUNIO	1	Resolución de las reclamaciones presentadas a los resultados de las pruebas y notificación de las mismas a las personas interesadas.	
	Antes del 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los centros examinadores remitirán copia de las <b>Actas de Evaluación</b> al Servicio de Inspección de la correspondiente Dirección de Área Territorial y éste lo remitirá al Área de Ordenación de Formación Profesional para la elaboración del <b>informe estadístico</b> de las pruebas.</li> <li>Los presidentes de las distintas Comisiones de evaluación, enviarán la certificación del número de sesiones devengadas por sus miembros, extendida en el <b>Anexo 12</b> de estas instrucciones, a la <b>Unidad de gestión económica</b> de sus respectivas Direcciones de Área Territorial. Asimismo remitirán las <b>Fichas 1, 2 y 3</b> de estas instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente de pago.</li> </ul>	
	29	Finaliza el plazo por el que los interesados podrán retirar, en el centro examinador donde haya realizado la prueba, la documentación original aportada, en su caso, para acreditar experiencia laboral.	Finaliza el plazo por el que los interesados podrán retirar, en el centro examinador donde haya realizado la prueba, la documentación original aportada, en su caso, para acreditar experiencia laboral.
JULIO	Antes del 9	Las Direcciones de Área Territorial notificarán al Área de Ordenación de Formación Profesional la relación y, en su caso, resolución de los recursos de alzada interpuestos ante la disconformidad con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional. Asimismo adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se extienden las diligencias que procedan en las actas de evaluación correspondientes y se expiden las certificaciones oportunas.	







**Ficha 1**

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**2018**

**Expediente Económico**

Datos de los miembros de la Comisión de evaluación

(En letra de imprenta muy clara)

DATOS DE LA COMISIÓN	Clave	Grado	centro examinador	Localidad

<b>DATOS PERSONALES</b>	APELLIDOS y Nombre:									
	N.I.F.:					Teléfono de contacto:				
	Domicilio:									
	Localidad:					Código postal:				
<b>DATOS BANCARIOS</b>	Código País (2 letras)									
	Dígitos de control IBAN (2 dígitos)									
	Código de la Entidad Bancaria (4 dígitos)									
	Código de la Sucursal Bancaria (4 dígitos)									
	Dígitos de control (2 dígitos)									
	Nº de la cuenta (10 dígitos)									
<b>CENTRO TRABAJO</b>	Localidad:									
	Centro:					Teléfono:				
En la presente convocatoria actúa en calidad de :										
<input type="checkbox"/> Presidente/a			<input type="checkbox"/> Secretario/a				<input type="checkbox"/> Vocal			

(1) Indíquese la clave asignada a la Comisión de evaluación por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 2018

El/la interesado/a,

Fdo.: .....

**SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL**  
**Servicio de Gestión Económica**

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para que los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogieron, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al Teléfono de Información mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331097730747855722**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación:



## Ficha 2

### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

2018

#### Expediente Económico

Declaración personal

D/D<sup>a</sup>..... con NIF nº..... participante en las Comisiones de evaluación nombradas para valorar las Pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional convocadas por la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que ha actuado en calidad de .....<sup>(1)</sup>.

#### DECLARA:

Que en el año natural presente no ha percibido en concepto de indemnización por participación en tribunales un importe superior al 20% de sus retribuciones anuales, incluyendo las que corresponden a la presente convocatoria (artículo 32 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo.: .....

(1) Presidente/a, Secretario/a o Vocal.

SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL  
Servicio de Gestión Económica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331097730747855722

## Ficha 3

### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### 2018

#### *Expediente Económico*

Gastos ocasionados por la Comisión de evaluación

#### 1. Normativa de aplicación.

- Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan en el curso 2017-2018 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, la Comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, queda clasificada en la tercera categoría.
- Importe de las cuantías de las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión, aprobadas por Resolución de 2 de enero de 2008, de la secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE 3 de enero), Anexo XVIII: Presidente y Secretario: 39,78 € y Vocales: 36,72€
- Retenciones fiscales aplicables según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio (BOE 11.07.15): 15 %.

#### 2. Datos de la Comisión de evaluación

<b>DATOS DE LA COMISIÓN</b>	<i>Clave</i>	<i>Grado</i>	<i>Centro examinador</i>	<i>Localidad</i>
	<i>Composición de la Comisión:</i> <sup>(1)</sup>		<i>Nº de candidatos inscritos:</i>	

(1) Se adjuntará copia de la Resolución del Director del Área Territorial con el nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación, Anexo 8 de estas instrucciones.

#### 3. Datos de asistencias de los miembros de la Comisión de evaluación

IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA				Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre				PRESIDENTE/A				
N.I.F.								
Código País								
Dígitos de control IBAN								
BANCO (código):								
OFICINA (código):								
CONTROL (dígitos)								
C/C Nº:								
Localidad:								
APELLIDOS y Nombre				SECRETARIO/A				
N.I.F.								
Código País								
Dígitos de control IBAN								
BANCO (código):								
OFICINA (código):								
CONTROL (dígitos)								
C/C Nº:								
Localidad:								





IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA		Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
APELLIDOS y Nombre		VOCAL				
N.I.F.						
Código País						
Dígitos de control IBAN						
BANCO (código):						
OFICINA (código):						
CONTROL (dígitos)						
C/C Nº:						
Localidad:						
<b>Totales</b>						

En ....., a ..... de ..... de 2018

Vº Bº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331097730747855722